

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Gastronomía Sostenible por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Escuela de Hostelería y Turismo-CETT

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.



## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable y las modalidades de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Se informa también de la oferta de plazas disponibles: 20 por cada modalidad de impartición en el primer año de implantación, y 25 en el segundo.

### Justificación

La titulación que se verifica, de nueva implantación, se presenta como una formación que da continuidad al Grado de Ciencias Culinarias y Gastronómicas que imparte el Centro, cubriendo así un hueco importante a nivel académico, puesto que permite la especialización de los alumnos del Grado en Ciencias Culinarias y Gastronómicas, así como de alumnado de otras titulaciones de grado y profesionales en activo en el sector.

Se añaden dos menciones: Gestión Gastronómica Circular y Accesible e Innovación en Cocina Responsable.

A nivel investigador se presenta una justificación adecuada, si bien se deberían revisar los enlaces referentes a los grupos de investigación, tanto de este apartado como del apartado Profesorado, que no funcionan. La Comisión requiere que, en futuros procesos de modificación, la Institución revise el funcionamiento de los enlaces mencionados.

Finalmente, la institución responsable dispone de los recursos adecuados para su impartición.



## Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 17/2015, es necesario incorporar la perspectiva de género a la docencia universitaria. En este sentido, se incorpora la competencia CG6 - Razonamiento crítico y compromiso con la pluralidad y diversidad de realidades de la sociedad. Se debe asegurar la formulación de los resultados de aprendizaje en cada una de las materias que tienen asignada la competencia, ya que se han formulado sin ningún resultado de aprendizaje concreto para dicha competencia. Esta cuestión será objeto de especial atención en futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación. Además, se deberá actualizar en futuros procesos de modificación del título.

## Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos de acceso, información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación al estudiantado de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

## Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación es adecuada, y los módulos y el desglose de créditos por materias y TFM están claramente explicitados. Existe coherencia entre el conjunto de los módulos o materias del plan de estudios y las competencias del título; también entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación que se proponen.

Además, la Institución informa de la planificación temporal y dedicación del estudiantado, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

## Personal académico y de apoyo

Por una parte, en la tabla del apartado 6.1, Relación de materias, se especifica si el profesorado cuenta con acreditación académica. Sin embargo, a pesar de facilitar información sobre la agencia que las ha otorgado, hubiese sido deseable hacer mención de las figuras con las que se corresponde dicha acreditación.



Por otra parte, la Institución presenta una tabla con el personal académico doctor (67,2%) y con el personal académico doctor acreditado (67,9%). La Comisión requiere se implementen las acciones necesarias encaminadas a cumplir con las tasas de profesorado doctor y profesorado doctor acreditado establecidas legalmente. Asimismo, se debería hacer un esfuerzo en mejorar la capacidad investigadora del personal docente, por lo que se requiere la implantación de medidas de fomento e incentivación de realización de tesis doctorales durante el desarrollo académico de la titulación los próximos cursos. Ambas cuestiones serán objeto de seguimiento en futuros procesos de evaluación de la titulación.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente para el número de alumnos/as considerado y las características de la titulación.

#### Recursos materiales y servicios

El centro dispone de los recursos materiales y servicios necesarios para la implantación y desarrollo del título propuesto.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje del estudiantado.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación, que se prevé para el curso académico 2021-2022.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos aspectos que necesariamente deberán ser modificados en futuros procesos de modificación:



-

Revisar los enlaces a los Grupos de Investigación, tanto del apartado Justificación como del apartado Profesorado, puesto que no funcionan.

Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de aspectos que necesariamente deberán ser modificados e incluido su análisis y cumplimiento en los informes de seguimiento. Todo lo indicado deberá estar implantado antes de la acreditación de la titulación:

-

Desarrollo completo de la competencia relacionada con la incorporación de la perspectiva de género, a través de los resultados de aprendizaje de aquella(s) materia(s) que la tienen asociada.

-

Establecer las acciones necesarias encaminadas a cumplir con las tasas de profesorado doctor y profesorado doctor acreditado establecidas legalmente.

-

Establecer medidas de fomento e incentivación de realización tesis doctorales.



El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 11/02/2021

